

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. Nº 0300-171-2019.-

DECRETO Nº **2041** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Jujuy Ganadera", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 177-DPJ-2020 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 53/53vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION JUJUY GANADERA" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos y, como Escritura Pública Nº 54/2020 del Registro Notarial Nº 67 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 45 a 51 de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-



OSCAR AUGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



DR. GERARDO RUBEN MICHALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia